Medidas de Conservación para atunes tropicales en el OPO

Guillermo Compeán

III Foro Regional de Sostenibilidad del Atún del Ecuador
Manta, 6 y 7 de julio de 2017.

MEDIDAS ADOPTADAS EN LA CIAT PARA PESCA EN SUPERFICIE

1966 a 1977, una captura global limite para Aleta amarilla en una área regulada (ARCAA).

- Acceso abierto el primero que llega el primero que pesca.
- Resultado una Carrera por pescar y un incremento de capacidad de 49 mil m^3 en 1966 a 196 mil m^3 en 1976.
- Una temporada de pesca mas corta (2 meses en 1974) y menos viajes y menos capturas por viaje.

1980-1988 no se adoptaron medidas

- Reducción de la capacidad de 200 mil m^3 en 1980 a 118 m^3 en 1992

1998 primeras medidas adoptadas para Patudo y Aleta Amarilla.

- Limite de captura para Patudo de 40,000 t.

MEDIDAS RECIENTES ADOPTADAS PARA LA PESQUERÍA DE CERCO

Año	Medida	Periodo	Aplicación
2004-2007	Veda en el OPO para todos los PS	42 días (Ago. 01-Sep 11 o Nov 20-Dic 31), además 30-días de veda en área de altamar (corralito)	Resolución C-04-09
2008	Veda en el OPO para todos los PS	42 días (Ago. 01-Sep 11 o Nov 20-Dic 31), además 30-días de veda en área de altamar (corralito)	No hubo acuerdo fueron implementadas voluntariamente
2009	Veda en el OPO para PS > 181 t	59 días (Ago. 01-Sep 28 o Nov 21-Ene 18), además 30 días de veda en área de altamar (corralito)	Resolución C-09-01
2010	Veda en el OPO para PS > 181 t	62 días (Jul 29-Sep 28 o Nov 18-Ene 18), además 30-días de veda en área de altamar (corralito)	Resolución C-09-01
2011-2013	Veda en el OPO para PS > 181 t	62 días (Jul 29-Sep 28 o Nov 18-Ene 18), además 30-días de veda en área de altamar (corralito)	Resolución C-11-01
2014-2016	Veda en el OPO para PS > 181 t	62 días (Jul 29-Sep 28 o Nov 18-Ene 18), además 30-días de veda en área de altamar (corralito)	Resolución C-13-01
2017	Veda en el OPO para PS > 181 t	62 días (Jul 29-Sep 28 o Nov 18-Ene 18), además 30-días de veda en área de altamar (corralito)y limites de captura para AA y BE en: lances sobre delfines y lances sobre objetos flotantes.	Resolución C-17-01

MEDIDAS ADICIONALES PARA BUQUES CERQUEROS

APICD (1992) incluye:

- Limite de mortalidad anual y limites por población de delfines
- 100% de observadores en buques cerqueros de clase 6
- Requerimientos en artes de pesca y procedimientos para liberar delfines
- Prohibición de lances nocturnos y sobre manadas grandes
- Capacitación y certificación de capitanes

SISTEMA DE MANEJO DE LA CAPACIDAD (RESOLUCIÓN C-02-03)

- Establece el Registro Regional de Buques (RRB)
- Solo buques en el RRB están autorizados para pescar en el OPO
- Establece limites y reglas para añadir y transferir capacidad

LIMITES DE CAPTURA DE PATUDO PARA LA FLOTAS DE PALANGRE 2005-2017

	2005-2007	2008	2009	2010-2017
China	2,639	2,533	2,507	2,507
Japón	34,076	32,713	32,713	32,372
Corea	12,576	12,073	12,073	11,947
Taipéi Chino	7,953	7,635	7,635	7,555

CAPACIDAD DE ACARREO DE LA FLOTA DE SUPERFICIE 1961-2015

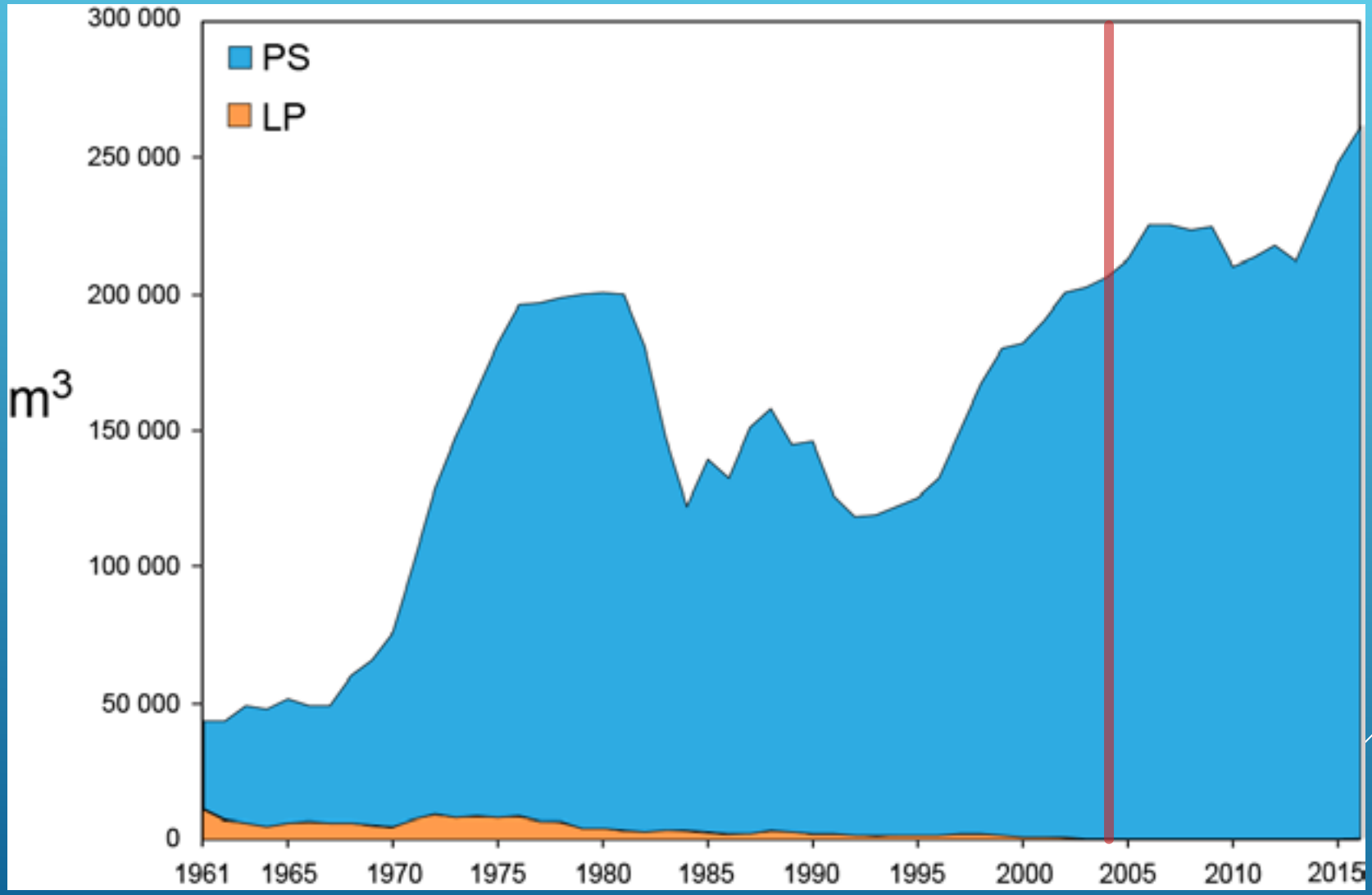

MEDIDAS DEL 2017, ADOPTADAS PARA UN SOLO AÑO

Mantienen:

- 62 días de veda para buques clases 4-6 (> 182 t.) con los dos periodos a elegir.
- La zona de veda de altamar (el corralito).
- Los limites de Patudo para los palangreros.
- La retención y descarga de todas las capturas.

Agregan:

- Limite de captura total anual de 97,711 t para Aleta Amarilla y Patudo combinados, capturados por buques clases 4-6 en lances sobre objetos flotantes.
- Limite de captura total anual de 162,182 t para Aleta Amarilla y Patudo combinados, capturados por buques clase 6 en lances asociados a delfines.
- Cierre de la pesca del tipo de lance correspondiente cuando se alcance el limite.

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA MEDIDAS ADOPTADAS PARA 2017

Ventajas:

- Dos periodos de veda ofrecen un flujo continuo de materia prima para la industria
- Los limites de captura permiten ajustes en la mortalidad por pesca si hay cambios en la capacidad operativa.
- Mas capacidad produce un cierre mas temprano/Menos capacidad la temporada abierta por mas tiempo.

Desventajas:

- El esquema es muy sensible a cambios en la operación de la flota.
- Puede causar una Carrera por pescar eliminando la ventaja de 2 periodos de veda.
- No hay limite de captura para lances sobre cardúmenes libres.
- No elimina las excepciones tanto por "*force majeure*" como para buques clase 4.

¿UNA PESQUERÍA SOSTENIBLE?

Una pesquería sostenible es aquella que puede mantenerse indefinidamente:

- Sin reducir la capacidad de las especies objetivo para mantener su población en niveles saludables
- Sin tener un impacto negativo sobre otras especies del mismo ecosistema,
- Manteniendo al sector productivo con ingresos razonables,
- Minimizando las capturas incidentales y el daño al medio ambiente.

DIAGRAMA DE KOBE DE ALETA AMARILLA Y DE PATUDO

Puntos de referencia limite (interinos)

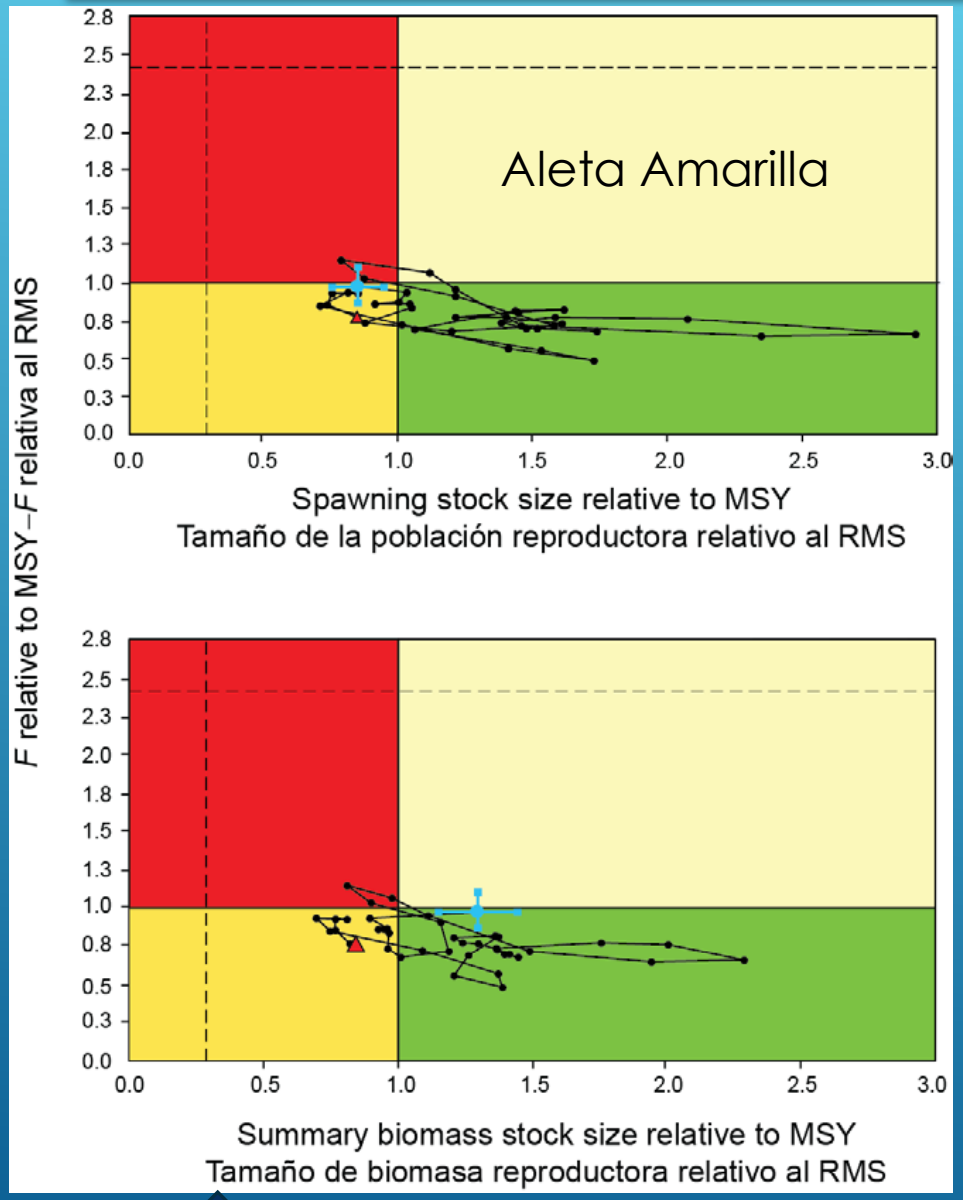

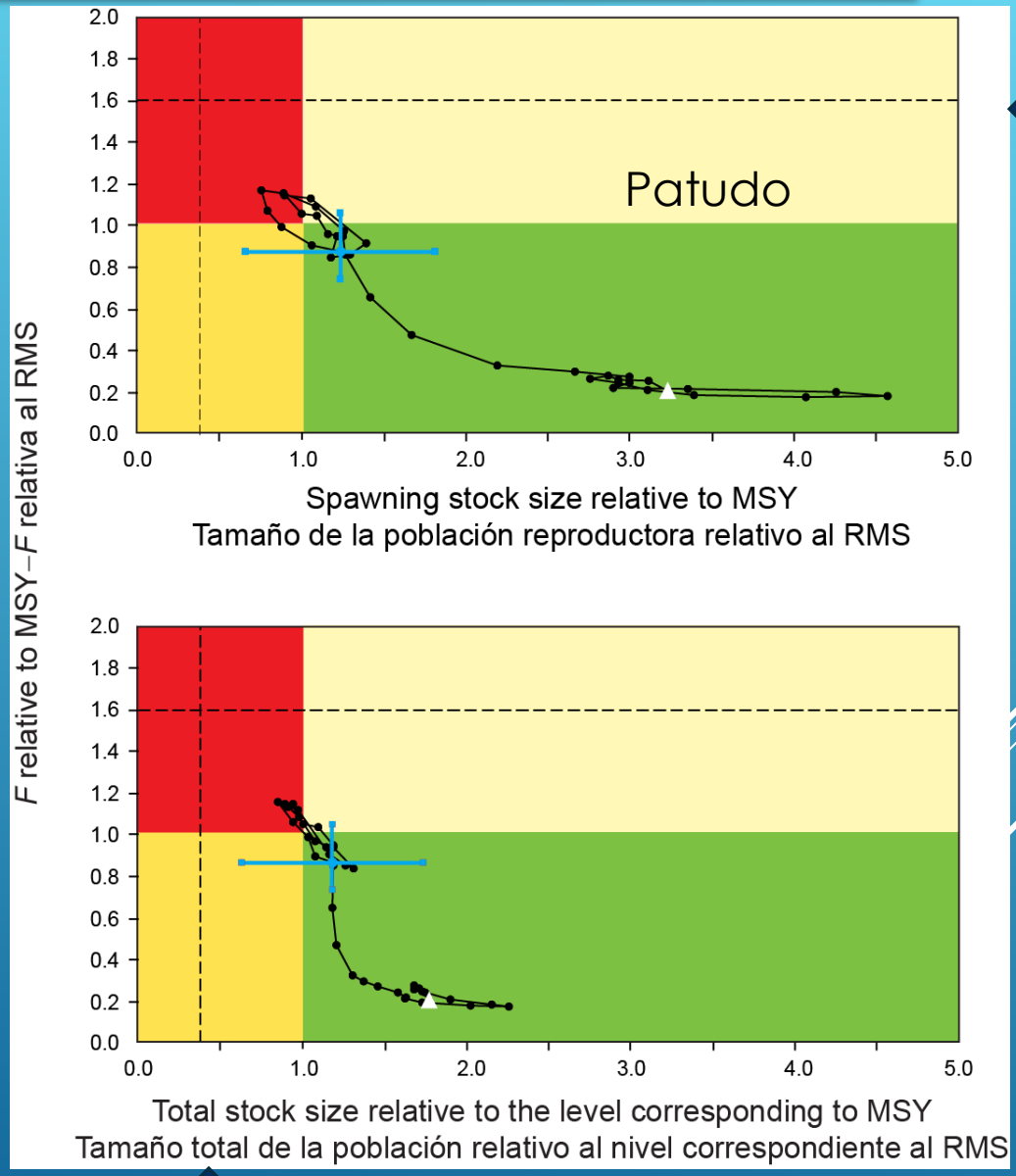

CAPTURAS CERQUERAS DE ATUNES POR TIPO DE LANCE AL 15 DE JUNIO

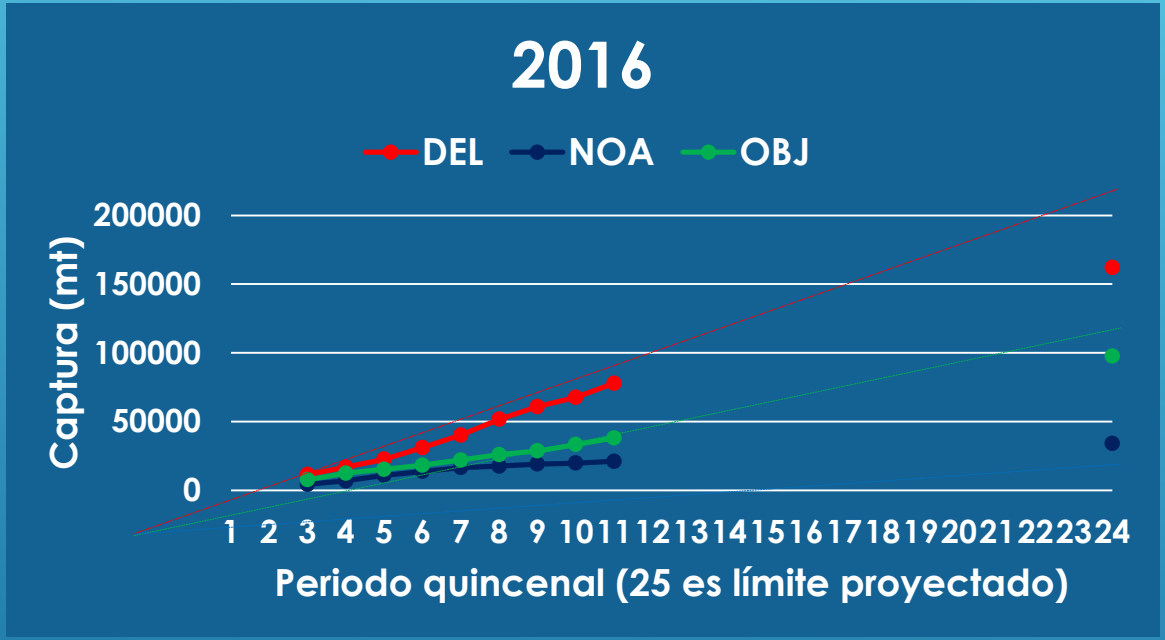

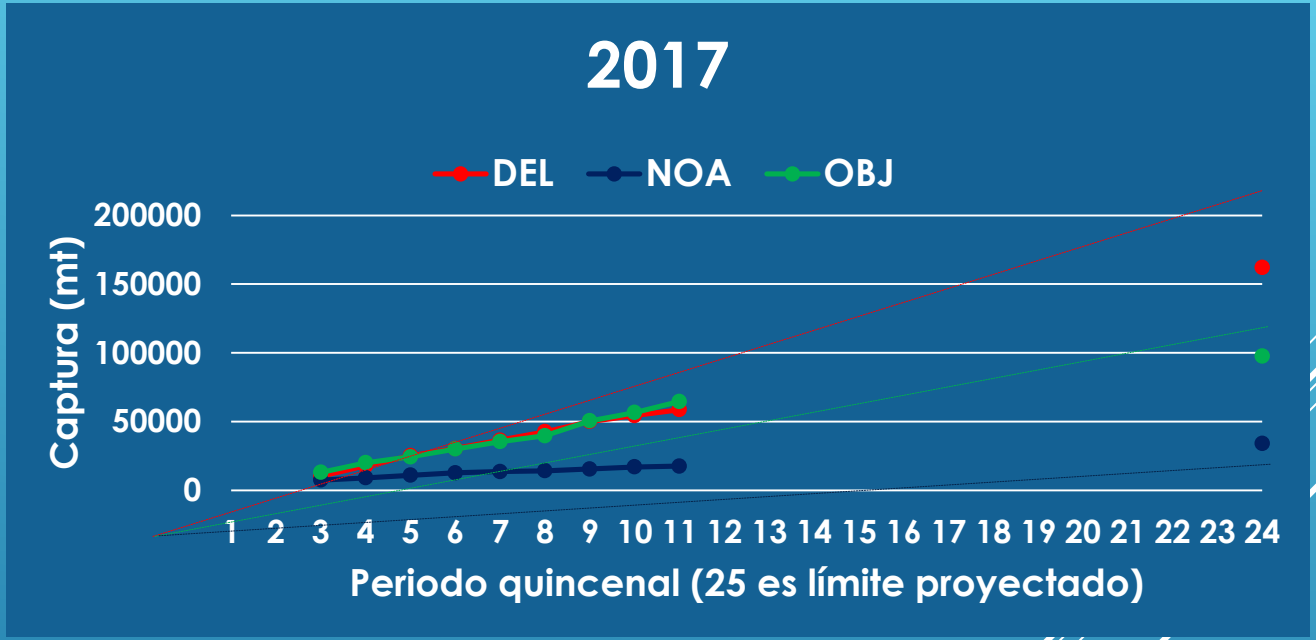

Proporción capturada a la fecha (DEL)	36.2%
Proporción capturada a la fecha (OBJ)	66.1%

RECOMENDACION DE DIAS DE VEDA DEL PERSONAL PARA 2018

El personal usa los resultados de la evaluación para determinar como la mortalidad por pesca (esfuerzo) debe ser regulada para llegar a F_{MSY}

- En el caso del **aleta amarilla**, la evaluación indica que la población se encuentra sobrepescada ($S<S_{RMS}$), pero no está padeciendo sobrepesca ($F<F_{RMS}$).

- En el caso del **patudo**, la evaluación indica que la población no está sobrepescada ($S>S_{RMS}$) y tampoco está padeciendo sobrepesca ($F<F_{RMS}$).

La veda recomendada necesaria para lograr F_{RMS} que se basa en el aleta amarilla, ajustada por el incremento de capacidad, es de 72 días.

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA 2018 Y AÑOS SIGUIENTES

¿Cuál o cuales medidas adoptar?

Capturas de cerqueros por tipo de lance y por especie (t) 2000-2015

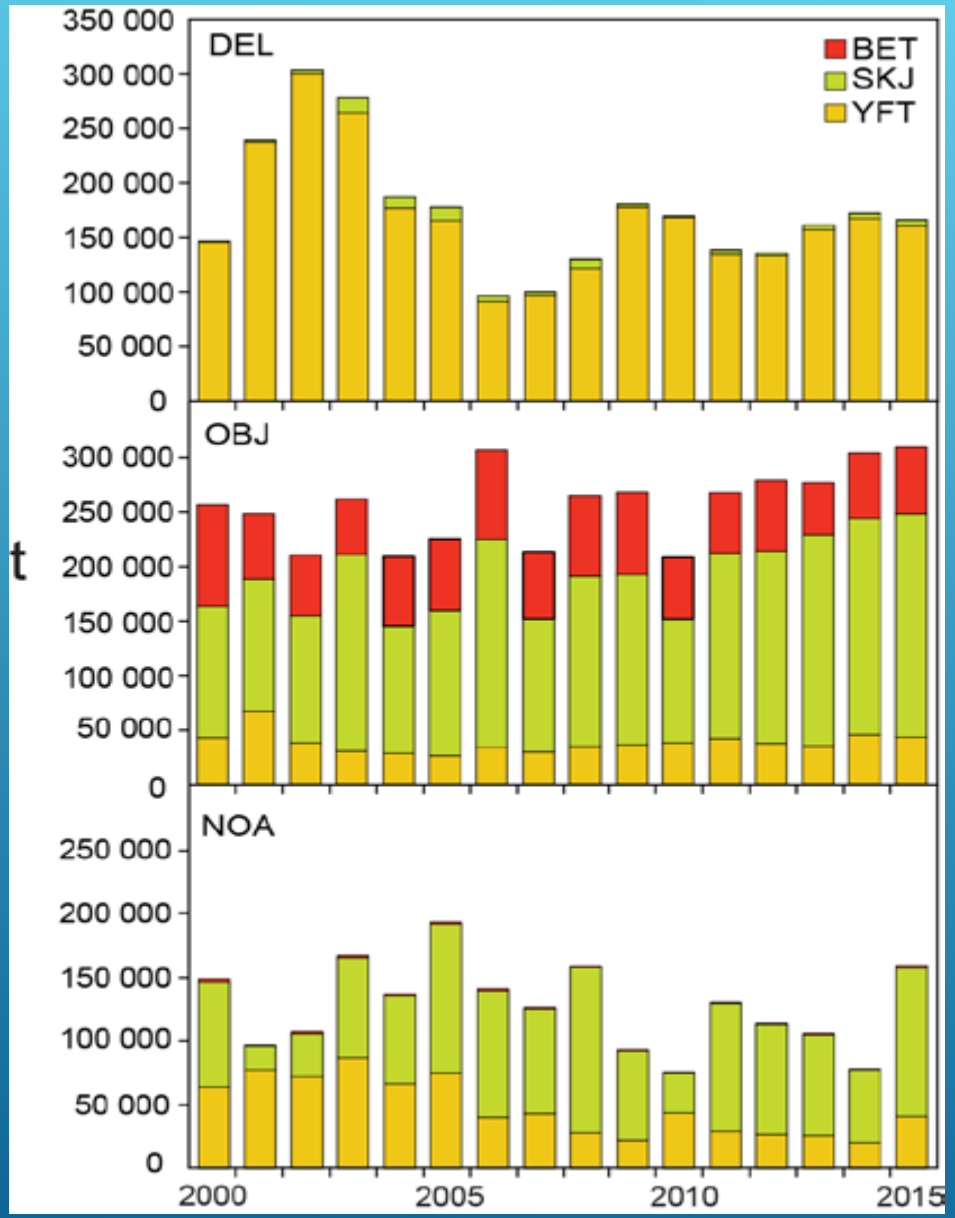

CAPTURAS DE ALETA AMARILLA Y DE PATUDO POR TIPO DE LANCE

2011-2015

2016

Aleta Amarilla

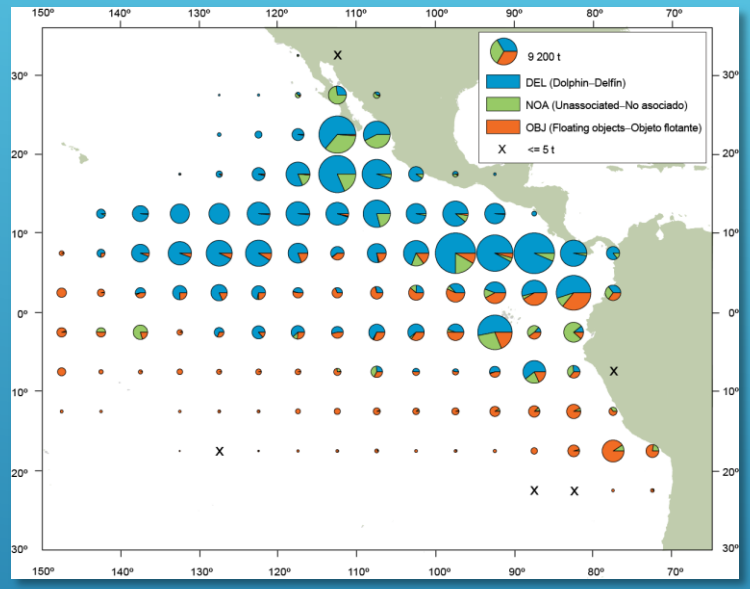

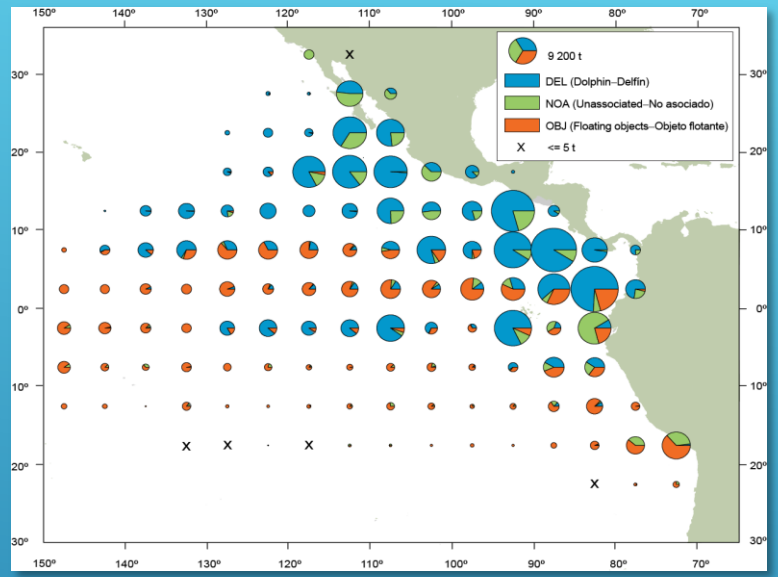

Patudo

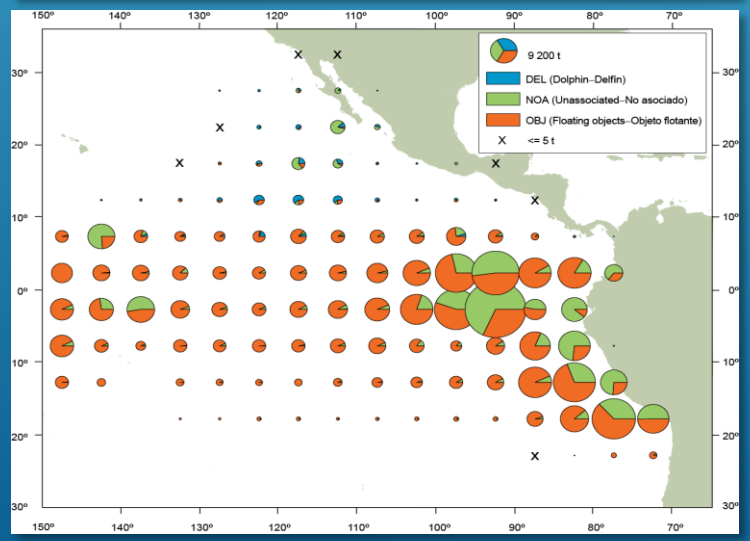

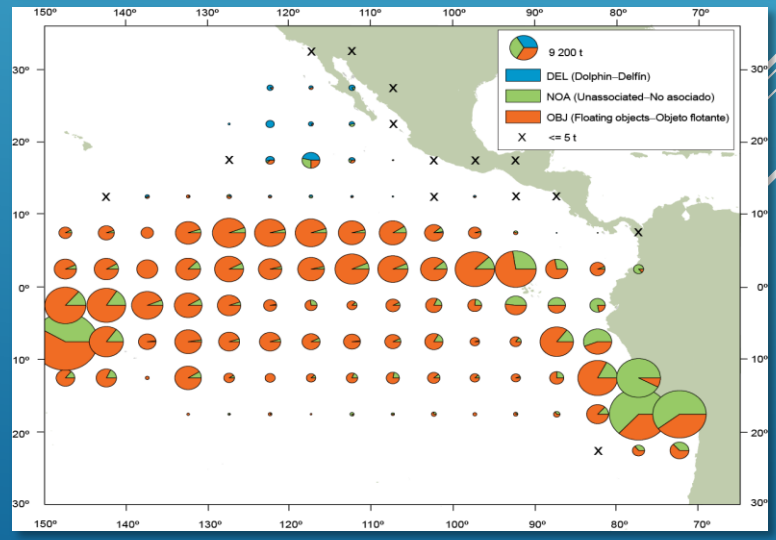

NUMERO DE BUQUES (CLASE 6) ESTRATIFICADOS POR % DE LANCES EFECTUADOS SOBRE OBJETOS FLOTANTES 2015-2016

Bandera	Buques	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%
Colombia	14	14	13	11	7	5	3	2	1	-	-
Ecuador	113	112	110	106	101	88	76	55	33	22	3
España	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	-
Guatemala	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
México	48	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nicaragua	6	4	3	3	2	2	1	-	-	-	-
Panamá	15	10	10	10	10	8	8	7	5	3	1
Perú	5	3	3	2	1	1	1	1	-	-	-
El Salvador	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	-
USA	16	14	14	14	12	9	6	5	4	2	-
Venezuela	16	5	5	5	2	-	-	-	-	-	-

ASIGNACIÓN DE LIMITES DE MORTALIDAD DE DELFINES (LMD) 2012-2017

Bandera	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Colombia	11	11	11	11	11	12
Ecuador	1	5	1	5	10	10
Guatemala	2	1	1	1	1	1
México	37	38	38	43	44	44
Nicaragua	5	5	5	5	6	6
Panamá	9	10	10	9	9	9
El Salvador	2	-	-	-	-	-
USA	-	-	-	-	-	1
Venezuela	17	20	17	21	17	17

MARCO DE REFERENCIA

- Objetivos del manejo bajo la Convención de Antigua.
- Resoluciones y recomendaciones adoptadas por la Comisión.
- Puntos de referencia objetivo y limite adoptados.
- El enfoque precautorio.

OBJETIVOS DE MANEJO SEGÚN LA CONVENCIÓN DE ANTIGUA

- *"adoptar medidas… para asegurar la conservación y el uso sostenible a largo plazo de las poblaciones de peces… y mantener o restablecer las poblaciones de las especies capturadas a niveles de abundancia que puedan producir el máximo rendimiento sostenible, entre otros, mediante el establecimiento de la captura total permisible…… y/o la capacidad de pesca total y/o el nivel de esfuerzo de pesca permisible"…*

- *"Determinar…. el grado en el que los intereses pesqueros de nuevos miembros de la Comisión podrían ser acomodados, tomando en cuenta las normas y prácticas internacionales pertinentes.*

- *"adoptar medidas.. para prevenir o eliminar la pesca excesiva y el exceso de capacidad de pesca y para asegurar que el nivel del esfuerzo de pesca sea compatible con el uso sostenible de las poblaciones de peces…*

- *"cuando sea necesario, elaborar criterios y tomar decisiones sobre la asignación de la captura total permisible, o la capacidad de pesca total permisible, inclusive la capacidad de acarreo, o el nivel de esfuerzo de pesca, teniendo en cuenta todos los factores pertinentes"*

- *aplicar el criterio de precaución*

RESOLUCIÓN C-16-02 REGLAS DE CONTROL DE EXTRACCIÓN PARA AAA, PAT. Y BRR.

- Punto de referencia límite es en punto de referencia de conservación basado en un nivel de biomasa reproductora o mortalidad por pesca que no debe rebasarse porque podría perjudicar la sustentabilidad de la población;

- Punto de referencia objetivo es un objetivo de ordenación basado en un nivel de biomasa reproductora o una tasa de mortalidad por pesca que se debería lograr y mantener.

- Las Reglas de Control de Extracción son reglas de decisión encaminadas a lograr el punto de referencia objetivo y evitar el punto de referencia límite mediante acciones de ordenación.

- Las recomendaciones para medidas de ordenación, como vedas procurarán que la tasa de mortalidad por pesca (F) no rebase la mejor estimación de la tasa correspondiente al rendimiento máximo sostenible (F^{RMS}) para la especie que precisa la ordenación más estricta.

ENFOQUE PRECAUTORIO

- Las estrategias de manejo de la pesquería deben asegurar que el riesgo de que se exceda el punto limite de referencia sea muy bajo.
- La tasa de mortalidad por pesca que genera el rendimiento máximo sostenible debe ser el estándar mínimo para los puntos limite de referencia.
- Las recomendaciones para medidas de ordenación, como vedas procurarán que la tasa de mortalidad por pesca (F) no rebase la mejor estimación de la tasa correspondiente al rendimiento máximo sostenible (F^{RMS}) para la especie que precisa la ordenación más estricta.

Comisión Interamericana del Atún Tropical
Inter-American Tropical Tuna Commission

¿PREGUNTAS?